24-04-09

DIRECCION DE MERCADOS.

ROVISIONAL

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS. **TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** REFRENDO PUESTO SEMIFLIO

24-Junio-2016

INTERIOR:

FOLIO TRAMITE:

SEM000012 66,505

NOMBRE:

ANGUIANO MANZANO MARIA SALOME

UBICACIÓN:

S DE MAYO

COLONIA: OUINTERO CALLE CRUCE 1:

CALLE CRUCE 2:

GLENDALE 5 DE MAYO

GIRO: SUPERFICIE: VARIOS 1.00

TIPO DE CUOTA: GRAL TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2:

\$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: VIGENCIA A PARTIR DE:

01-Julio-2016

JUGUETE ECONOMICO

IMPORTE-FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2016

447

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA SÁBADO NO TRARALA

EXTERIOR:

DOMINGO SI

DE 06:00:47 p

A: 09:00:48 p

\$7.60

LUNES MARTES

NO TRABAJA NO TRABALA MIERCOLES NO TRABAJA

JUEVES

NO TRABAJA

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART.43 I-D PORACUERDO DELA LEY DEINGRESOSPAGAEL 50 %

Alfredo Chaves

LAE, JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ANGUIANO MANZANO MARIA SALOME

ADVERSENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autorisa es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberà retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

* No se podră ocupar más metros que los que autoriza el permiso

· En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir au curso.

" El puesto deberá ser atendido por el titular del penniso.

" Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las nomas minimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

" Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso

Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorenacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

· Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.

· Después de 3 dias de vencido causara infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

" La venta de behidas al cobolicas, productos de contrabando y girateria.

El arrendamiento o printamo del puesto a terceras personas.

- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como wehtenlos.
- · Instalarse en los camellones de las avezidas y en los prados de vias y parques públicos, fiente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bases y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- · Instalmes en nonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 min de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 min de distancia del penferico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incump limionto de la normatividad autoprofialada, dará cansa a la no renovación del permito provisional.

10000